

**Ente fiscalizado:** Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P.

**Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

**Número de auditoría:** AEFMOD-114-FORTAMUNDF-2018

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## **II. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## **III. Alcance**

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 2,486,981.00
Muestra auditada:	\$ 2,486,981.00
Representatividad de la muestra:	100.0%

## **IV. Seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Transferencia de recursos

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas enteró mensualmente en partes iguales un total de \$2,486,981.00, del FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

2. Se constató que el Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., abrió dos cuentas bancarias específicas y productivas para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

3. Se constató que el Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., abrió una cuenta bancaria que no fue específica para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

*El municipio no presentó documentación que solviente el resultado.*

El municipio no presentó documentación o aclaración que solviente el resultado.

#### AEFMOD-114-FORTAMUNDF-2018-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron abrir una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

4. Se constató que el Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

5. Se constató que una cuenta bancaria se abrió a nombre de la Presidenta Municipal, no a nombre del Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P.

Aclaraciones y justificaciones

*El municipio no presentó documentación que solviente el resultado.*

El municipio no presentó documentación o aclaración que solviente el resultado.

#### AEFMOD-114-FORTAMUNDF-2018-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron abrir y administrar una cuenta bancaria a nombre de la Presidenta Municipal periodo 2018-2021 y no a nombre del Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P.

**6.** Se verificó que el Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., transfirió recursos del FORTAMUNDF 2018 por \$5,000.00, a la cuenta bancaria de tesorería, de los cuales tesorería reintegró \$5,000.00, sin los intereses correspondientes, asimismo se realizaron transferencias bancarias del fondo a la cuenta bancaria a nombre de la Presidenta Municipal.

Aclaraciones y justificaciones

*El municipio no presentó documentación que solvente el resultado.*

El municipio no presentó documentación o aclaración que solvente el resultado.

**AEFMOD-114-FORTAMUNDF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión transfirieron recursos del FORTAMUNDF 2018 a otras cuentas bancarias.

**Registros contables**

**7.** Se constató que el Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., pagó con recursos del FORTAMUNDF 2018 \$109,005.09, sin disponer de la documentación que compruebe y justifique el destino del gasto.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Armadillo de los Infante, S.L.P., mediante escrito de fecha 9/09/2019, presentó pólizas y documentación comprobatoria y justificativa de los egresos del FORTAMUNDF 2018 por un importe de \$89,005.09.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., comprobó mediante póliza, facturas y documentación justificativa un importe de \$89,005.09, sin embargo, no presentó documentación comprobatoria de las pólizas E00375 por \$10,000.00 y E00367 por \$10,000.00; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

**AEFMOD-114-FORTAMUNDF-2018-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), por las erogaciones no comprobadas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino, aplicación y/o en su caso con el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**8.** Se constató que el Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., pagó \$272,000.00, sin disponer de la documentación que justifique el destino del gasto de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Armadillo de los Infante, S.L.P., mediante escrito de fecha 08/09/2019, presentó pólizas, y documentación con la que se justificó el egreso por un importe de total de \$272,000.00 que se integra de: póliza C00053 de fecha 07/05/2018 y póliza C00054 de fecha 11/05/2018, factura con folio fiscal número 69b469f8-1f88-45d2-a49e-68f843ff46f8 por \$250,000.00, listados de beneficiarios con copia de identificación oficial por la entrega de despensas, póliza E00504 de fecha 13/09/2018 con documentación de beneficiarios por \$10,000.00, póliza E00453 de fecha 28/08/2018, solicitud de apoyo, listado de beneficiarios, comprobante de domicilio y de identificación oficial por \$8,000.00, póliza E00378 del 03/08/2018, solicitud de apoyo y agradecimiento con copia de identificación oficial por compra de medicinas por un importe de \$4,000.00.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., comprobó mediante póliza, facturas y documentación justificativa un importe total de \$272,000.00; por lo tanto, se solventa la presente observación.

**9.** Se constató que el Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., realizó el pago de dos aparatos auditivos por un importe de \$32,996.00, según póliza de egresos número E00499 de fecha 03/09/2018, aparatos entregados al Presidente Municipal de la administración 2015-2018 y al hermano del Presidente Municipal de la administración 2015-2018.

#### Aclaraciones y justificaciones

*El municipio no presentó documentación que solvete el resultado.*

El municipio no presentó documentación o aclaración que solvete el resultado.

#### AEFMOD-114-FORTAMUNDF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$32,996.00 (Treinta y dos mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), por el pago de dos aparatos auditivos para el Ex Presidente Municipal de la administración 2015-2018 y a su hermano, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias de la Tesorería de la Federación.

**10.** Se constató que el Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

#### **Destino de los recursos**

**11.** El Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., destinó \$837,582.03, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 33.67% de los recursos asignados al Fondo, cumpliendo con destinar por lo menos el 20.0% de los recursos asignados al Fondo.

**12.** Al Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., le fueron entregados \$2,486,981.00, del FORTAMUNDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$457.03, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$2,487,438.03. Se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 4.72% de los recursos del fondo, que equivale a \$135,172.65, en tanto que al 31 de marzo de 2019 se pagó \$132,235.29, determinándose un subejercicio de \$2,937.36.

Aclaraciones y justificaciones

*El municipio no presentó documentación que solvente el resultado.*

El municipio no presentó documentación o aclaración que solvente el resultado.

#### AEFMOD-114-FORTAMUNDF-2018-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$2,937.36 (Dos mil novecientos treinta y siete pesos 36/100 M.N.), por el subejercicio del ejercicio 2018, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación y/o en su caso con el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**13.** Se verificó que el municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2018 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

#### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**14.** Se constató que el Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

**15.** Se verificó que el Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Armadillo de los Infante, S.L.P., mediante escrito de fecha 09/09/2019, presentó programa anual de evaluación interno del Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., presentó programa anual de evaluación interno del Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., sin embargo el Plan Anual de Evaluación deberá ser evaluado, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan los recursos, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-114-FORTAMUNDF-2018-04-004      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron disponer de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2018.

**16.** Se verificó que el Municipio de Armadillo de los infante, S.L.P., hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

**Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**17.** Se verificó que el municipio no realizó adquisiciones con recursos del FORTAMUNDF 2018.

**VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 8 observaciones, de las cuales 1 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 3 Pliego de Observaciones, 4 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 55,933.36

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

**VII. Dictamen**

**Opinión limpia**

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Armadillo de los Infante, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$2,486,981.00 que representó el 100.0% de los \$2,486,981.00 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Armadillo de los Infante, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

## VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Adriana Vázquez Díaz	Supervisor
C.P. Bertha Guadalupe Escareño Chávez	Auditor

## IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
  - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - Ley de Coordinación Fiscal.
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
  - Código Fiscal de la Federación
  - Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación.
  
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
  - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
  - Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 14 de octubre de 2019.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/ITR/EAK/AVD/BEC

Versión Pública